

Dra. Ximena Tróccoli Mackliff

118 JUN 1996

Heinrich
Revisar
con atenc
PH.
17-6-96
1745.

Quito, junio 17 de 1996

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

EXP. No. 51865-93

Revisado
18-0-95
1530

De mi consideración:

Para los efectos legales pertinentes adjunto se dignarán encontrar la Cuarta Copia de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía "Halcones Vigilantes, HALSEG CIA. LTDA."

Conforme a esta Cesión los socios actuales y el número de sus participaciones es el siguiente:

- Fabián Alzamora Alzamora, propietario de 1.998 participaciones.
- Wilper Sánchez, propietario de 2 participaciones.

Por la favorable atención anticipo mis agradecimientos,

Atentamente,

Ximena Tróccoli M.
Ximena Tróccoli M.

Superintendencia de Compañías
17 JUN 1996
Documentación y Archivo

4427530
18-06-96

510-558

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HALCONES VIGILANTES,
HALSEG CIA. LTDA.

OTORGADO POR : SR. AURELIO ALZAMORA Y SRA.

A FAVOR DE : SR. FABIAN ALZAMORA ALZAMORA

CUANTIA : S/. 2.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día seis de Junio de mil novecientos noventa y seis, ante mí Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente y bien inteligenciados en la naturaleza y efectos del presente contrato: los cónyuges señor Aurelio Alzamora y señora Olimpia Pompeya Alzamora, por sus propios derechos; y, los cónyuges señor Fabián Alzamora Alzamora y señora Soraya Sevilla de Alzamora, también por sus propios derechos. - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo díguese insertar una de CESION

DE PARTICIPACIONES, celebrada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: a) Aurelio Alzamora en calidad de Cedente y su cónyuge señora Olimpia Pompeya Alzamora, b) Fabián Alzamora Alzamora, en calidad de Cesionario y de estado civil casado, compareciendo también su cónyuge señora Soraya Sevilla de Alzamora.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Quito, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.- HALCONES VIGILANTES, HALSEG CIA. LTDA., es una compañía de responsabilidad limitada, constituida al amparo de las Leyes ecuatorianas, en Quito el ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero de este cantón, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.- b.- Con fecha veinte y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Rubén Espinosa, Notario Décimo Primero de este cantón, se elevó a escritura pública la transferencia de participaciones sociales de la compañía, inscribiéndose en el Registro Mercantil del cantón Quito, el primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- c.- Con fecha veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y seis se elevó a escritura pública la ampliación del objeto social y reforma de estatutos sociales de la Compañía, inscribiéndose en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho (08) de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- d.- La Junta Universal y Extraordinaria de la Compañía, en sesión celebrada el tres de junio de mil novecientos noventa y seis, autorizó en forma unánime la cesión de las únicas dos participaciones sociales que el señor Aurelio Alzamora tenía

en la Compañía a favor del señor Fabián Alzamora Alzamora, conforme se acredita con el certificado conferido por el señor Gerente General de la Empresa , que se acompaña a la presente escritura.- e.- El precio que tanto cedente como cesionario establecieron para la cesión de las dos participaciones , fue el de su valor nominal, es decir mil sucres cada una, ascendiendo a un total de dos mil sucres, suma de dinero que se paga de contado a la suscripción de este instrumento a favor del señor Fabián Alzamora.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor Aurelio Alzamora, mediante el presente instrumento, de manera libre y voluntaria, cede y traspasa en favor del señor Fabián Alzamora Alzamora, dos participaciones de un mil sucres cada una, de las que es propietario en HALCONES VIGILANTES, HALSEG CIA. LTDA. y el cesionario declara que acepta la presente transferencia por convenir a sus intereses.- CUARTA.- PRECIO.- El precio que tanto cedente como cesionario establecieron para la cesión de las dos participaciones sociales fue el valor nominal de ellas, es decir, la suma de dos mil sucres , valor que el cedente declara tener recibido a satisfacción y sin lugar a reclamo de ninguna clase.- QUINTA.- MARGINACIONES.- Deberá tomarse nota del contenido de la presente escritura pública al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de HALCONES VIGILANTES, HALSEG CIA. LTDA., en la Notaría Décimo Primera de este cantón y al margen de la inscripción de dicha escritura pública en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Ximera Tróccoli, abogada con matrícula profesional número

140056406-3

• Olympia B. Garcia
CT. 170118908-4

170708484-2

Handwritten signature and stamp: *Handwritten signature*
bda/sipwysusuz3
150-2022-11-11
C.I. 180179926-1

Al Votario: *Perdon V.*



FRECUENCIA DE RADIO Y COMUNICACION

Vigilancia Armada y Uniformada - Asesoramiento Técnico en Medidas de Seguridad
Detectives Privados - Guardaespaldas - Estudios de Seguridad - Inspecciones de Seguridad
Cursos - Conferencias para Guardias Bancarios y Comerciales
Servicio Privado de Transportación de Ejecutivos y Valores SERVIMOVIL



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA HALCONES VIGILANTES, "HALSEG" CIA. LTDA.

En Quito, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis, siendo las 17H00 en el local de la Compañía, se reúnen los señores Socios:

- Fabián Alzamora, representando 1996/participaciones.
- Wilper Sánchez, representando 2/participaciones.
- Aurelio Alzamora, representando 2/participaciones.

Por Presidencia se comprueba la asistencia de la totalidad del Capital Pagado de la Compañía y se consulta a los asistentes si desean constituirse en junta universal, según lo previsto por el Art. 280 de la Ley de Compañías, a fin de conocer y resolver el único punto:

1. CESION DE PARTICIPACIONES.

Los asistentes deciden constituirse en junta universal aprobando el orden del día propuesto. a continuación se pasa a su tratamiento:

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, quien manifiesta a la Junta que como culminación de la negociación de participaciones por parte del Señor Aurelio Alzamora con el Lcdo. Fabián Alzamora, solicita a la Junta apruebe y autorice la cesión de las dos participaciones, de un mil sucres, que el Señor Aurelio Alzamora tiene en el Capital de la Empresa a favor del Lcdo. Fabián Alzamora.

La Junta por unanimidad aprueba y autoriza la cesión de las dos participaciones del Señor Aurelio Alzamora a favor del Lcdo. Fabián Alzamora, indicando que se proceda a los trámites de Ley a fin de perfeccionar esta transferencia.

No habiendo más asuntos que tratar por Presidencia, se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión por Secretaría se da lectura al acta de Junta, la misma que es aprobada por todos los socios sin objeción alguna que formular. Para constancia firman, concluyendo la sesión a las 18H00.

Sr. Fabián Alzamora
SECRETARIO DE LA JUNTA

Sr. Wilper Sánchez

Sr. Aurelio Alzamora



HALCONES VIGILANTES HALSEG CIA. LTDA.

SEGURIDAD PRIVADA CON FRECUENCIA DE RADIO Y COMUNICACION

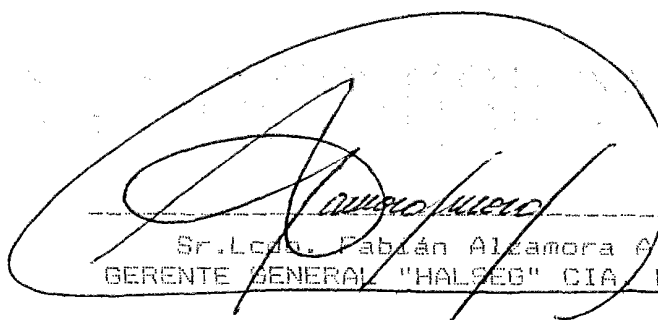
Vigilancia Armada y Uniformada - Asesoramiento Técnico en Medidas de Seguridad
Detectives Privados - Guardasespaldas - Estudios de Seguridad - Inspecciones de Seguridad
Cursos - Conferencias para Guardias Bancarios y Comerciales
Servicio Privado de Transportación de Ejecutivos y Valores SERVIMOVIL



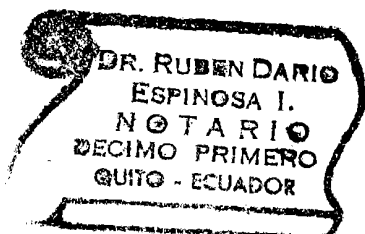
C E R T I F I C A C I O N

Por medio de la presente, certifico que la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía HALCONES VIGILANTES "HALSEG" CIA. LTDA., en su sesión de 3 de Junio de 1.996, autorizó por unanimidad del capital social, la cesión de un total de dos participaciones sociales de un mil sucres cada una, de propiedad del Señor Aurelio Alzamora a favor del Lcdo. Fabián Alzamora. Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Quito, Junio 3 de 1.996

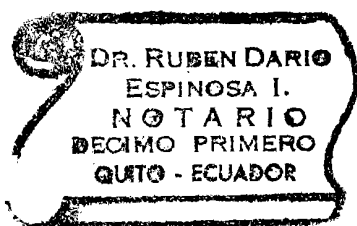

Sr. Lcdo. Fabián Alzamora A.
GERENTE GENERAL "HALSEG" CIA. LTDA.

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a once de junio de mil
novecientos noventa y seis.-



[Signature]
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

RAZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de
Constitución de la Compañía Halcones Vigilantes, HALSEG
CIA. LTDA., celebrada ante mí, el ocho de octubre de mil
novecientos noventa y tres, tomé nota de la Cesión de
participaciones contenida en el presente instrumento.-
Quito, a once de junio de mil novecientos noventa y seis. -



[Signature]
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

[Signature]

RAZON:

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2.427 del REGISTRO MERCANTIL de 28 de octubre de 1.993, a fs 4287 vta, tomo 124, correspondiente a la constitución de la Compañía HALCONES VIGILANTES HALSEG CIA. LTDA.- lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a 11 de junio de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-



LA CAJA DE FOMENTO M.
DE LA CIUDAD DE QUITO
QUITO